



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/024/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de marzo, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/024/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo de dos mil veintidós<sup>1</sup>:

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

**ÚNICO. Remisión de información.** Derivado de los procedimientos de disolución de Asociaciones Civiles instruidos en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, se considera necesario informar el contenido del oficio TEEQ-SGA-165/2022, recibido el cuatro de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 0511, por medio del cual se informó a esta Dirección Ejecutiva que la resolución emitida dentro del expediente TEEQ-POS-8/2022 del índice del Tribunal Electoral, ha causado firmeza, misma que tuvo por sobreesido el procedimiento de mérito.

**Notifíquese por oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.  
**CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto